

67/2012

**Paraná, 5 de octubre de 2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Ludmila Paola Euler, fué designada por el Sr. Procurador General en virtud de la parte pertinente del Acuerdo General N° 18/11 del 14-06-2011, tomando posesión del cargo en fecha 1° de Julio del 2011 como Escribiente Provisoria de la UFI Concepción del Uruguay.-

Asimismo la Srta. Ileana Marina Colombo, fué designada por el Sr. Procurador General en virtud de la parte pertinente de la Resolución de fecha 24-08-2011, tomando posesión del cargo en fecha 1° de Julio del 2011 como Escribiente Provisoria de la UFI Concepción del Uruguay.-

Que también el Sr. Juan Manuel Pereyra, fué designado por el Sr. Procurador General en virtud de la Resolución de fecha 23-09-2011, tomando posesión del cargo en fecha 23-09-2011 como Escribiente Provisorio de las Fiscalías de Primera Instancia de Paraná.-

Que habiendo transcurrido el plazo de un año de sus nombramientos demostrando idoneidad para el cargo que desempeñan, y teniendo a la vista el certificado Preocupacional expedido por la Oficina de Médicos de Tribunales, el informe del Registro Nacional de Reincidencia, Declaración jurada de incompatibilidades y la Constancia de suspensión de matrícula profesional expedida por el CAER, corresponde su confirmación en el cargo de Escribiente.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1°) CONFIRMAR,** a la Srta. **LUDMILA PAOLA EULER,** actual Escribiente Provisoria de la UFI Concepción del Uruguay, en el cargo de **Escribiente Titular** en la UFI Concepción del Uruguay, con

retroactividad al 1º-07-12.-

**2º) CONFIRMAR**, a la Srta. **ILEANA MARINA COLOMBO**, actual Escribiente Provisoria de la UFI Concepción del Uruguay, en el cargo de **Escribiente Titular** en la UFI Concepción del Uruguay, con retroactividad al 1º-07-12.-

**3º) CONFIRMAR**, al Sr. **JUAN MANUEL PEREYRA**, actual Escribiente Provisorio de las Fiscalías de Primera Instancia de Paraná, en el cargo de **Escribiente Titular** en las Fiscalías de Primera Instancia de Paraná, con retroactividad al 23-09-12.-

**4º) ENCOMENDAR** al Sr. Agente Fiscal en turno de las correspondientes Jurisdicciones, practiquen las Toma de Juramento y los ponga en posesión del cargo.

**5º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento y a efectos de que se practiquen los trámites de rigor.

Oportunamente, archivar.

  
JORGE AMILCAR LUCIANO GARCI  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libraron oficios n° 377 y 378 al S.T.J y a Comapción del Uruguay. Coste.

~~OSCAR ADRIÁN DOSBÁ  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL~~

Se libró oficio n° 379. Coste.

~~OSCAR ADRIÁN DOSBÁ  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL~~